Resolución GDC N° 600/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 3 AMPLIACION DEL PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL CONTRATO Nº 107/2019, DE CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL - LOTE N° 2 - FONACIDE, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL, CON RUC Nº 618172-4

Caacupé, 17 de agosto de 2020

VISTOS:

El pedido de la empresa contratista. ----------

Los dictámenes del fiscal de obras y del Auditor Interno de la Institución Departamental. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL, ha sido la empresa adjudicada para la ejecución de la obra construcción de aulas y reparaciones varias a instituciones educativas del Departamento de Cordillera -plurianual - Lote N° 2, para lo cual se ha firmado el contrato N° 107/2019, cuyos documentos se hallan en el legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, la empresa Contratista ha realizado su solicitud dentro del plazo estipulado, en tiempo y forma. ----------

Que, la fiscalización de la mencionada obra ha recomendado dar curso favorable al pedido de ampliación presentado, en virtud a nota dictamen pertinente, considerando como validos los argumentos presentado por la firma CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL ----------

Que, conforme al pedido mencionado en el párrafo anterior el auditor interno ha emitido su respectivo dictamen a favor del pedido de plazo solicitado. --------

Que, Ley Nº 2051 de contrataciones públicas Art. 62 convenio modificatorios. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrían celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar a la contratita condiciones más favorables con respecto a los señalados en las bases y en el contrato. ----------

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ----------

POR TANTO

Resolución GDC Nº 600/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 3 AMPLIACION DEL PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA AL CONTRATO Nº 107/2019, DE CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL - LOTE N° 2 - FONACIDE, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL, CON RUC Nº 618172-4

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR la adenda N° 03 ampliación de plazo de ejecución de la obra al contrato N° 107/2019- construcción de aulas y reparaciones varias a instituciones educativas del Departamento de Cordillera -plurianual - Lote N° 2, firmado con la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL del Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez, con RUC Nº 618172-4, por un plazo de 36(treinta y seis) días contados a partir de la fecha 24 de agosto al 29 de setiembre del 2020. ----------

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03. ---

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera